



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

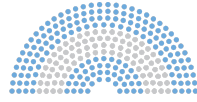
La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, y a través de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), la Superintendencia de Servicios de Salud y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) informe a esta Honorable Cámara la razón de las demoras registradas en el pago de las prestaciones médico asistenciales a las personas con discapacidad a través del Fondo Solidario de Redistribución, conforme Decreto 904/2016 del Poder Ejecutivo Nacional. Por lo expresado solicitamos se informe:

1. El monto total de facturas adeudadas correspondiente al primero y segundo trimestre del corriente año.
2. En atención a que la Superintendencia de Servicios de Salud ha publicado el pasado 5 de septiembre un canal exclusivo ante los numerosos reclamos por facturas adeudadas con anterioridad al mes de junio, solicitamos se informe qué monto de facturas se han presentado el mes de julio y agosto del corriente y su cronograma de pago.
3. En atención a que la Ley 24.091 establece en su Art. 2° el carácter de obligatoriedad de prestación de los servicios, infórmese cómo han de garantizar la prestación de los mismos ante la falta y retraso de los pagos antes mencionados.

Diego Santilli
Diputado Nacional



DIPUTADOS
ARGENTINA

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Confirmantes: Cristian Ritondo, María Eugenia Vidal, Maximiliano Ferraro, Mario Raúl Negri, Graciela Ocaña, Rogelio Frigerio, Paula Oliveto, Silvia Lospennato, Álvaro González, Ricardo López Murphy, Alejandro Finocchiaro, Victoria Morales Gorleri, Camila Crescimbeni, Florencia Klipauka.



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento las recientes manifestaciones y reclamos de las familias y prestadores afectados ante el grave retraso en los pagos a las obras sociales por el denominado mecanismo “Integración”, creado por Decreto 904/2016 para facilitar la distribución directa de los recursos desde el Fondo Solidario de Redistribución a los Agentes del Seguro de Salud, para ser destinados exclusivamente al financiamiento de las prestaciones contempladas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad. Cabe destacar que este mecanismo se ha implementado para hacer más expeditivo el pago de las mismas por el previo registro de los prestadores habilitados.

La Ley 24.091 establece en sus siguientes artículos:

Art. 2° “Las obras sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el Artículo 1° de la Ley 23.660, tendrán a su cargo con carácter obligatorio, la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente ley, que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas”.

Art. 3° “El Estado, a través de sus organismos, prestará a las personas con discapacidad no incluidas dentro del sistema de las obras sociales, en la medida que aquellas o las personas de quienes dependen no puedan afrontarlas, los siguientes servicios”.

La presencia y respuesta del Estado debe ser inmediata y eficiente ante esta situación. Es urgente dar respuesta, “sin prestadores no hay prestaciones”. Hoy 5 millones de personas con discapacidad y más de 2.500 prestadores de salud en la Argentina están aguardando una pronta resolución.

Por lo expuesto y la urgencia mencionada es que solicito a mis pares acompañen el siguiente Proyecto.



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Diego Santilli
Diputado Nacional

Confirmantes: Cristian Ritondo, María Eugenia Vidal, Maximiliano Ferraro, Mario Raúl Negri, Graciela Ocaña, Rogelio Frigerio, Paula Oliveto, Silvia Lospennato, Álvaro González, Ricardo López Murphy, Alejandro Finocchiaro, Victoria Morales Gorleri, Camila Crescimbeni, Florencia Klipauka.